

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 2

OFICIO N° 1524

Bucaramanga, 31 julio 2026

Señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA).
INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES
LOCALES.
Ciudad

Asunto: Justificación legal de la no aplicabilidad del ítem "Planeación y Presupuesto Participativo".

Cordial saludo,

En referencia al requerimiento establecido en el numeral:

8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA" del ítem Planeación y presupuesto participativo:

- a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.
- b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.
- c. Publicar la información sobre las decisiones.
- d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga (INVISBU), en estricto cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y los lineamientos del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 expedida por el MinTIC, se permite emitir la siguiente declaración oficial frente a la publicación del componente "Planeación y Presupuesto Participativo" en la sede electrónica institucional.

Tras el respectivo análisis normativo, se certifica que al INVISBU **NO LE APLICA** la obligación de estructurar y convocar asambleas de presupuesto participativo de forma autónoma. El sustento jurídico de esta exención se encuentra estipulado en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley 1757 de 2015, normativa que establece taxativamente que la obligación rectora de formular, discutir y aprobar los presupuestos participativos recae sobre los gobiernos territoriales (departamentos, municipios, distritos y localidades), correspondiendo dicha competencia a la administración central del municipio y no a sus entidades descentralizadas.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 2

El INVISBU reafirma su compromiso ineludible con la transparencia activa. Las iniciativas ciudadanas priorizadas a nivel central que involucren nuestro sector misional serán ejecutadas bajo rigor técnico y reportadas oportunamente en los apartados de ejecución presupuestal correspondientes.

Se expide el presente oficio para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS HINCAPIE RUEDA
Subdirector Jurídico